

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 0687 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.589.786, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, de la planta global de este Ministerio.

Que, a través de la Resolución 0127 del 27 de febrero de 2024, se otorgó comisión a **JUAN DAVID LÓPEZ CASTRO**, hasta por el término de tres (3) años, para desempeñar un empleo de periodo, como Personero Municipal en el municipio de Pesca (Boyacá), quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Que, el 8 de julio de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "Proceso de provisión transitoria mediante encargo 10" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 18 y el 22 de julio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 29 de julio de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que, a **LINA MELISA ÁVILA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.757.668, titular del cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 0652 del 17 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 8 de agosto de 2024, **LINA MELISA ÁVILA OCHOA**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
LINA MELISA ÁVILA OCHOA	1.020.757.668	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales

**Parágrafo 1.** El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Resolución No. **0542** del **13 AGO 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

**Artículo 2.** Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **LINA MELISA ÁVILA OCHOA**, así como a las áreas antes relacionadas, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 AGO 2024**

  
**OSCAR FLÓREZ MORENO**  
Secretario General

Proyectó:  
**Johana Carolina Bustamante** *JCB*  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Rodolfo Enrique Martínez Quintero** *REMQ*  
Coordinador  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Félida del Carmen Rodríguez Fernández** *FCRF*  
Asesora  
Secretaría General

